



CIRCULAR C_INF-001-2017

De: CARLOS MONTERO DELGADO, Jefe de Informática

Para: JEFES Y ENCARGADOS / Y TODO EL PERSONAL

Asunto: Licenciamiento de software y Derechos de Autor

Fecha: 07 DE JUNIO DEL 2017

.....

Estimados Compañeros:

Hemos sido advertidos por parte de la oficina de Derechos de Autor del Registro Nacional sobre el cumplimiento obligatorio en materia de licenciamiento de todo tipo de software utilizado en la institución. Acorde a las directrices recibidas según la ley N° 6683 y sus reformas y la ley N° 8039 y sus reformas, nos indican que antes del 30 de junio del 2017 debemos poner a derecho cualquier licencia de software que se utilice o en su defecto proceder de inmediato a la desinstalación y control de borrado de cualquier software o medios que requieran licenciamiento.

Conforme a los detalles recibidos en las diversas charlas explicativas a las que hemos sido convocados, algunos Software que creíamos libres no lo son, tales como Winzip, winrar, Adobe reader, JAVA, Itunes, Abby Fine Reader y otros.

Por esta causa, siendo materia también normada por la CGR como obligatoria de fiscalizar para los encargados de informática como en mi caso, he tenido que girar las instrucciones para que se proceda a poner en orden el licenciamiento en todos los equipos institucionales sin excepción y consecuentemente eliminar el software instalado que no esté debidamente licenciado.

El procedimiento para mantener un software que requiera licenciamiento instalado en sus equipos es el siguiente:

- 1) Si su software viene incluido con la compra de un equipo por ejemplo MAC, Apple, Samsung, Android o Sony, o similares, como el caso de las aplicaciones Itunes, XDA, Play Station, etc. Debe enviarnos algún documento que certifique su adquisición o la del equipo que lo respalda en el cual venía incluido, o declaración de responsabilidad sobre su derecho adquirido para instalarlo y justificar su uso. Ha de tomar en cuenta que las descargas de música, juegos u otros no pueden depositarse, ni correrse sobre almacenamiento en equipos institucionales, sino que deberá mantenerlos en su dispositivo móvil. Por otra parte, el uso de los mismos en tiempo laboral debe ser responsabilidad de control tanto suya como de su jefatura inmediata.



- 2) Si su software es de uso institucional y su trabajo depende completa o parcialmente de él, sin opción a usar otro software similar que si posea licencia. Deberá gestionar el presupuesto y el reporte de compra a la proveeduría antes del 16 de junio. Haciéndonos llegar copia de dicha solicitud al correo acortes@imprenta.go.cr, agregando el detalle y especificaciones del software requerido. Esto último para analizar si lo podemos incluir aún en una licitación de licenciamiento que está en proceso o se deberá esperar al presupuesto 2018. Si la adquisición no es posible, deberá eliminarse el software determinado.

Si no realiza ninguna de las dos acciones anteriores, le rogamos encarecidamente permitir que los técnicos asignados le ayuden a eliminar dichos programas y su contenido del equipo institucional.

Gracias por su comprensión y colaboración al respecto.

Atte:

Master Carlos Montero D.
Jefe de Informática